

| | | | |
|--|---|----------|----------------|
|  <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> | <p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p> | Código | M03.01.F03 |
| | | Página | Página 9 de 15 |
| | | Versión | 6.0 |
| | | Vigencia | 15/01/2024 |

RESOLUCIÓN Nro. 1830 14 MAR 2025

Por la cual se acepta una renuncia y se retira del servicio a un Docente del Departamento de Nariño en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 68 y 69 del decreto 2277 de 1979 y literal d del artículo 41 de la ley 909 de 2004 establecen que el retiro del servicio, implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce por renuncia, la cual deberá ser voluntaria y libre al ejercicio del cargo que desempeñe en propiedad. Tal renuncia lo separa del servicio, pero no implica la pérdida de su clasificación en el escalafón.

Que, mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, con radicado NAR2025ER007546, de fecha 3/6/2025 7:09:00 PM el (la) señor(a) SANCHEZ ANDINO JULIO ANTONIO, Identificado (a) con C.C. No. 13008404, quien se desempeña como Rector INSTITUCIÓN Educativa Completa en el municipio de BUESACO/INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE, vinculado (a) en Propiedad, según consulta realizada en el sistema de información Humano al momento de la expedición del presente escrito. Presenta renuncia al cargo del cual es titular a partir del 1 DE ABRIL DEL 2025

Que, el Decreto 1083 de 2015 en el ARTÍCULO 2.2.11.1.3 establece que la aceptación de la renuncia se producirá por escrito mediante acto administrativo no posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existe motivos de conveniencia pública para no aceptarla, en consecuencia, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia a partir del 1 DE ABRIL DEL 2025

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia al (la) señor (a) SANCHEZ ANDINO JULIO ANTONIO, Identificado (a) con C.C. No. 13008404, quien se desempeña como Rector INSTITUCIÓN Educativa Completa en el municipio de BUESACO/INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE, vinculado (a) en Propiedad

ARTÍCULO 2º. Retirar del servicio al señor (a) SANCHEZ ANDINO JULIO ANTONIO, Identificado (a) con C.C. No. 13008404, quien se desempeña como Rector INSTITUCIÓN Educativa Completa en el municipio de BUESACO/INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

| | | | |
|--|--|----------|-----------------|
|  <p>Secretaría de Educación</p> | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código | M03.01.F03 |
| | | Página | Página 10 de 15 |
| | | Versión | 6.0 |
| | | Vigencia | 15/01/2024 |

URIBEBUESACO/INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE, vinculado (a) en Rector INSTITUCIÓN Educativa Completa, a partir del 1 DE ABRIL DEL 2025

ARTÍCULO 3°. Comuníquese esta decisión al interesado, de conformidad con lo previsto en los Artículos 67 a 69 del C.P.A.C.A., expidiendo copia auténtica de la misma al momento de la notificación y haciéndole saber que contra la presente decisión NO procede recurso alguno en sede administrativa. Para tal efecto, comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución al correo electrónico: jasanchez_9@yahoo.es celular 3128396076

ARTÍCULO 4°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

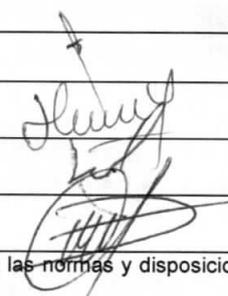
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

14 MAR 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño.

| | | |
|--|--|---|
| Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos | |  |
| Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos | | |
| Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4 | | |
| Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | |